CONSTANCIA SECRETARIA-

RECIBIDO: La anterior demanda se recibió el día 23 de septiembre de 2021, en el centro de servicios para los Juzgados Orales de esta ciudad. Queda radicado bajo el número 630014003008-2021-00438-00. Pasa a despacho del señor Juez para su conocimiento a fin de que se sirva proveer.

Armenia Q., 27 de septiembre de 2021.-

EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

_____

AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, QUINCE (15) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS.
EJECUTADO: JUAN DAVID ARBELÁEZ SILVA
RADICACIÓN: 630014003-008-2021-00438-00

C O N S I D E R A:

Al revisar detenidamente el líbelo y sus anexos, se evidencia que no hay claridad en lo señalado en las pretensiones, toda vez, que no se individualiza en debida forma el cobro de los intereses, señalando la fecha desde la cual cobra los de plazo y los de mora.

Al respecto el Código General del Proceso, en el Artículo 82 Numeral 4, frente a las pretensiones, indica que la demanda con que se promueva todo proceso deberá contener:

> 5. **Lo que se pretenda, expresado con precisión y claridad.** (Negrilla y subrayado del Despacho).-

En consecuencia la demanda será INADMITIDA y se concederá un término de CINCO (5) DIAS, a la parte actora para que subsane los defectos de que adolece.-

Por lo expuesto, el **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA, QUINDÍO,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITIR la anterior demanda, que para iniciar proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA**, instauró la **ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS**, en contra de **JUAN DAVID ARBELAEZ SILVA**, de conformidad con el artículo 90 del código General del Proceso

SEGUNDO: OTORGAR el término de CINCO (5) DIAS, a la parte actora, para que subsane el defecto de que adolece la misma, so pena de proceder a su rechazo.-

TERCERO: Reconocer personería en representación de la parte actora, a la abogada SANDRA ISABEL SÁNCHEZ GÁLVEZ, identificada con la tarjeta profesional 132.722 del C.S.J.-

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 19/10/2021

EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Este documento fue generado c jurídica, conforme a lo dispuesto 4/12

Código de verificación: **78d828ee3a3ecf7b436d3fdefe4c767dd22dbd5d517faef4a5481180194e1807**
Documento generado en 15/10/2021 11:35:08 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica